Tocancipá, noviembre de 2026.

Asunto: Constancia de no necesidad de obtención de pluralidad de ofertas para llevar a cabo la contratación referente a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, me permito dejar constancia mediante el presente escrito, que para la presente contratación no es necesario obtener previamente varias ofertas, debido a la tipología contractual, la modalidad de selección y la naturaleza del contrato.

JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES
Personero Municipal de Tocancipá

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

Elaboró: Laura Camila Gantiva Camargo- Contratista
Revisó: Morely Rodríguez Abril- Contratista
Geraldin Arevalo Arevalo- Contratista
Aprobó: Dra. Carolina Guio Rojas- Directora General (e)